

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 41 Año XC**

San Salvador de Jujuy, Abril 13 de 2007.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Eduardo Víctor Cavadini

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Educación**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frías

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 6477 – H-**  
**EXPTE. N° 500-480/2006.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2006.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Dejase sin efecto el Decreto N° 530-H-2004.  
**ARTICULO 2° .** Designase al señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Representante Alterno de la Provincia de Jujuy ante el Comité Ejecutivo y Plenario de la COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS estatuida por Ley N°23.548.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7059 – G-**  
**EXPTE. N° 412-149-04.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Téngase por promovido al Grado de Cabo de Policía de la Provincia con retroactividad al 01 de Enero de 1999, al agente GUILLERMO ANTONIO CORIMAYO, Legajo N° 12.879, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7259 – H-**  
**EXPTE. N° 0516-1820/96.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de AGUSTIN TARIFA, DNI N° 22.094.328 y de ALICIA APAZA, DNI N° 17.427.044 el terreno individualizado como Lote 01 de la Manzana 597, Padrón A-71.120, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7261 – H-**  
**EXPTE. N° 6019-M-1987.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de LUCILA MONROY, DNI N° 1.639.491 el terreno individualizado como Lote 08 de la Manzana 68, Padrón B-12.337, ubicado en El Carmen, Departamento del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7271 – H-**  
**EXPTE. N° 0516-2755/99.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de ROSA CRUZ, DNI N° 16.063.050 el terreno individualizado como Lote 05 de la Manzana 473, Padrón D-15485, ubicado en San Pedro, Departamento del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7272 – H-**  
**EXPTE. N° 31-Z-1987.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de MARIA ESTELVINA ZARATE, DNI N° 13.484.753, el terreno individualizado como Lote 01

de la Manzana 20, Padrón A-61117, ubicado en Campo Verde, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7273 – H-**  
**EXPTE. N° 0516-2814/03.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de JOSE ROBERTO LLANOS, DNI N° 16.780.799, el terreno individualizado como Lote 04 de la Manzana 103, Padrón D-19474, ubicado en Rodeito, Departamento San Pedro.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7290 – H-**  
**EXPTE. N° 0516-404/01.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de MARCELINO CHAVES, L.E. N° 3.992.766 y de DOUNINA ROBLES, L.C. N° 9.647.603, el terreno fiscal individualizado como Lote 25 de la Manzana 43, Padrón A-79445, ubicado en B° Belgrano, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7504 – H-**  
**EXPTE. N° 425-R-1987 y Agreg.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2007.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de RUPERTO MENECEs, DNI N° 22.054.011 y de FRANCISCA ZERPA, DNI N° 17.356.500, el lote 09 de la Manzana 18, Padrón B-17513, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7456– H-**  
**EXPTE. N° 0516-970/02.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2007.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de OSCAR RAIMUNDO PALACIOS, DNI N° 14.538.824 y de ALICIA MONICA DEL VALLE TEJERINA, DNI N° 18.389.368, el terreno individualizado como Lote 09 de la Manzana 69, Padrón E-8236, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7452– H-**  
**EXPTE. N° 0516-4563/03.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2007.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de LILIANA ADELINA MARAZ, DNI N° 12.006.436, el terreno individualizado como Lote 12 de la Manzana 761, Padrón A-80030, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7451– H-**  
**EXPTE. N° 0516-1749/00.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2007.**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de FAUSTINO GUANUCO, DNI N° 14.150.680 y de LIDIA GEORGINA CORIMAYO, DNI N° 16.217.990, el

terreno individualizado como Lote 06 de la Manzana 122, Padrón J-5199, ubicado en B° 23 de Agosto, Departamento Humahuaca.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7435- H-  
EXPTE. N° 0516-1364/91.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2007.  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de ROBERTO BENEDICTO CALATAYUD, DNI N° 14.553.348 y de ANA NILDA NOGUERA, DNI N° 17.502.607, el terreno individualizado como Lote 22 de la Manzana 97, Padrón A-86.430, ubicado en El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7434- H-  
EXPTE. N° 0516-792/95.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2007.  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de TERESA CANCHI, DNI N° 18.507.012 el Lote 18 de la Manzana 589, Padrón A-70838, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7431 - H-  
EXPTE. N° 0516-1667/91.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2007  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de CEFERINA CRUZ, DNI N° 4.143.785, el terreno individualizado como Lote 01 de la Manzana 105, Padrón A-86566, ubicado en B° EL Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7417 - H-  
EXPTE. N° 0516-1136/93.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2007.  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de JOSE FELISIANO CALATAYUD, DNI N° 18.724.406 y de GREGORIA CALISAYA, DNI N° 14.145.941 el terreno individualizado como Lote 15 de la Manzana 96, Padrón A-86393, ubicado en B° EL Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7363 - H-  
EXPTE. N° 0516-1503/93.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2007.  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de CARLOTA CONDORI, DNI N° 12.757.949, el terreno individualizado como Lote 07 de la Manzana 92, Padrón A-86264, ubicado en B° EL Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7319 - H-  
EXPTE. N° 0516-1064/94.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2007.  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de MARGARITA CARDOZO, DNI N° 13.661.474, el terreno individualizado como Lote 05 de la Manzana 132, Padrón E-20963, ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7318- H-  
EXPTE. N° 0516-2001/95.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2007  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de ANTONIA VARGAS, DNI N° 18.666.377 el terreno individualizado como Lote 01 de la Manzana 650, Padrón A-72.858, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7315- H-  
EXPTE. N° 0516-4564/03.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2007.  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de ELVA PATRICIA DIAZ, DNI N° 16.910.016, el terreno individualizado como Lote 08 de la Manzana 24, Padrón A-61202, ubicado en B° Campo Verde, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
EXPEDIENTE N° 16 - 620 - 2007 - 1 c/Agdos N° 16-2525-07 y N° 16-3186-07.-**

**DECRETO ACUERDO N° 0245.07.009 -.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 2007.-**

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a **Licitación Pública Municipal N° 06/2007**, para la obra "RECONVERSIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO, para el día 02 de mayo del año 2007 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.412.857,80), conforme a los Pedidos de Provisión N° 50/07 y N° 422/07, erogación que deberá imputarse en la U.D.O. 4.2.1 DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS en la partida 2.1.2.1.9 EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES - TRABAJOS PUBLICOS - CON RENTAS GENERALES - OBRAS DE ILUMINACIÓN Y SEMAFORIZACION.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y el Anexo I - Planilla de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Municipal N° 06/2007; elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de PESOS UN MIL (\$1.000,00).-

**ARTICULO 4°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas Firms interesadas en participar del presente llamado a Licitación Pública Municipal.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y con diez (10) de anticipación a la fecha de la apertura respectiva y asimismo enténciese por dos (2) días en dos de los diarios de mayor circulación en la Provincia. Pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Servicios Eléctricos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Informática y Dirección General de Auditoría Interna.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE MUNIC. S. S. DE JUJUY  
09/11/13 ABRIL S/C

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - JUJUY.-**

**San Salvador de Jujuy, 29 MARZO 2007.-**

**Corresponde Expte. N° 0614.893/06.**

**RESOLUCIÓN N° 117-D-07.-**

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar a la Empresa VAPEU S.R.L., la ejecución de la Obra: **“RUTA PROVINCIAL N° 83–CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES SOBRE RIOS SUNCHAL Y SANTA ROSA Y MEJORA PROGRESIVA ENTRE PROGR. 45+350 – PROGR. 75+450 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – VALLE GRANDE – SECCION: 90+000”**, correspondiente a la Licitación Pública N° 20/06, en la suma de: **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.791.754,08).**-

**ARTICULO 2°:** La erogación resultante de la presente contratación será afrontada con recursos provenientes del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, y aprobada por Resolución del Directorio N° 174-D-06.-

Ing. Civil JUAN JOSE MONTALDI

Presidente

Dirección Prov. de Vialidad

09/11/13 Abril – Liq. 58246 - \$ 20,50

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - JUJUY.-**

**San Salvador de Jujuy, 29 MARZO 2007.-**

**Corresponde Expte. N° 0614.704/06.-**

**RESOLUCIÓN N° 118-D-07.-**

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar a la Empresa SAVIO CAMPOS S.A., la ejecución de la Obra: **“MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 83 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – VALLE GRANDE – SECCION: ABRA DE CAÑAS – RIO JORDAN – PROGR. 45+160”**, correspondiente a la Licitación Pública N° 18/06, en la suma de: **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.969.163,72).**-

**ARTICULO 2°:** La erogación resultante de la presente contratación será afrontada con recursos provenientes del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad como parte de la Obra: **“Rehabilitación Ruta Pcial. N° 83–Tr: Emp. Ruta Nac. N° 34-Valle Colorado”** en una longitud de 110 kms.-

Ing. Civil JUAN JOSE MONTALDI

Presidente

Dirección Prov. de Vialidad

09/11/13 Abril – Liq. 58246 - \$ 20,50

**LICITACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 6**

**OBJETO:** COMPRAS DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD HABITACIONAL POR EMERGENCIA SOCIAL SEGUNDA ETAPA A IMPLEMENTARSE EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE LICITACION.

**MARCO LEGAL:** DECRETO N° 19776/2.007 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.007, Y DECRETO N° 19834 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.007.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 24 de abril de dos mil siete a horas 10,00.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.650.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA Incluido

**LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:** Dirección de Compra y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

**FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS:** Hasta horas 12:00 del día lunes 23 de abril de dos mil siete, en la Dirección de Compra y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos).

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

INTENDENTE LDOR. GRAL SAN MARTIN

30 Mar.- 04/09/11/13 Abr. LIQ: N° 58210 \$ 34,50

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**AVISO DE LICITACIÓN**

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/07**

**MALLA 406 – PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY**

**RUTA NACIONAL N° 34**

**TRAMO: ACC. SAN PEDRO DE JUJUY – EMP. RUTA NACIONAL N° 50**

**RUTA NACIONAL N° 50**

**TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 34 – LTE. C/BOLIVIA.**

**LONGITUD:** 205,04 Km. + 300 m.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 1.094.000,00.

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 18 de Mayo de 2007 a partir de las 10:00 Hs.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 13 de Abril de 2007.

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Av. Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As., P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As. – 3° Piso – D.N.V.

Lic. MARTHA MELO – Jefe –

División Licitaciones y Compras

09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 Abril – 02/04/07/09/11 Mayo – Liq. N° 58245 - \$ 104,50

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22)**

**RUTA PROVINCIAL N° 1 – KM. 0,47 (EL ARENAL) – JUJUY**

**DIVISION CONTRATACIONES**

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

TEL/FAX: 4964-8341

Pag. Internet : www.spf.jus.gov.ar

E-MAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

LUGAR Y FECHA:	BUENOS AIRES, de marzo de 2.007.-
NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

<b>TIPO:</b> LICITACION PUBLICA N° 007/2007	Ejercicio 2007.
CLASE: De Etapa Única nacional.	
Modalidad: Sin Modalidad.	

Expediente N° 14888/2007 D.N).- RUBRO COMERCIAL: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE COMIDAS EN COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS CON DESTINO A LA CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22).-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:**

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
-------------------	-----------------

1) DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.	1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
2) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) - RUTA PROVINCIAL N° 1 Km., 47 "El Arenal" - San Salvador de Jujuy.-	2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP.-	
Costo del Pliego: Sin valor.-	

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

**ACTO DE APERTURA**

LUGAR / DIRECCION	Día y Hora
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	EL DIA 04/05/2007 - 14,30 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES	FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION	FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION
02 (DOS)	11/04/07	13/04/07

Adj. Ppal. Nelson D. HERRERA  
 Jefe División Administrativa (U.22)  
 11/ 13 ABRIL - Liq. N°58224 - \$ 20,50

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIVISION CONTRATACIONES**

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.  
 TEL/FAX: 4964-8341  
 Pag. Internet : [www.spf.jus.gov.ar](http://www.spf.jus.gov.ar)  
 EMAIL: [dgacontrataciones@dga.spf.com.ar](mailto:dgacontrataciones@dga.spf.com.ar)

LUGAR Y FECHA:	BUENOS AIRES, de marzo de 2.007.-
NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

<b>TIPO: LICITACION PUBLICA</b>	<b>N° 015/2007</b>	<b>Ejercicio 2007.</b>
CLASE. De Etapa Única nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente N° 14888/2007 D.N).-		
RUBRO COMERCIAL: Alimentos		

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VEHÍCULOS CON DESTINO A DIVISION SUMINISTROS (D.G.A.).-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:**

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
1) DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.	1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
2) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) - RUTA PROVINCIAL N° 1 Km., 47 "El Arenal" - San Salvador de Jujuy.-	2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP.-	
Costo del Pliego: Sin valor.-	

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

**ACTO DE APERTURA**

LUGAR / DIRECCION	Día y Hora
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	EL DIA 10/05/2007 - 14,30 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES	FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION	FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION
02 (DOS)	11/04/07	13/04/07

Adj. Ppal. Nelson D. HERRERA  
 Jefe División Administrativa (U.22)  
 11 /13 ABRIL - Liq. N° 58234 - \$ 20,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/07**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.712.088,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y OCHO). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

**DESTINO:** P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

**APERTURA:** 27 DE ABRIL DE 2.007 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.712.088,00; PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y OCHO. (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas

que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.700,00 (PESOS MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ

Directora Gral. de Administración

Ministerio de Desarrollo Social

13/16/18/20/23 Abril \_ Liq. N° 58290 - \$ 34,50

## CONTRATOS

N° 31.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO.- CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "CAFA S.R.L." OTORGADA POR JULIO CESAR FASCIO A FAVOR DE ANA RAQUEL BLANCO.- PRECIO : \$ 20.000,00.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Quince días del mes de Marzo de 2.007, ante mí NORMA DEL VALLE TORRES, Escribana Pública Nacional, Titular del Registro CUARENTA Y SIETE, con asiento en esta Ciudad, COMPARECEN: Por una parte, Don JULIO CESAR FASCIO, con Libreta de Enrolamiento número 7.241.772, C.U.I.T. número 20-07241772-1, casado en primeras nupcias con María Rosa Campanella, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Pedro Lozano número 522 del Barrio Los Perales, como CEDENTE; y por la otra parte como CESIONARIA, la señora ANA RAQUEL BLANCO, con Documento Nacional de Identidad número 18.256.510, C.U.I.T. número 27-18256510-0, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Robles, domiciliada en Pasaje Grecia número 238 del Barrio Alto Padilla; por una tercera parte los señores MARIO BENITO CABALLERO, con Documento Nacional de Identidad número 10.925.884, C.U.I.T. número 23-10925884-9, casado en primeras nupcias con Adriana Cristina Cilenti, de profesión comerciante, domiciliado en calle El Picaflo número 448 del Barrio Los Perales; ERNESTO SERGIO CABALLERO, con Documento Nacional de Identidad número 13.284.475, C.U.I.T. número 20-13284475-8, casado en primeras nupcias con Fabiana Raquel Tico, de profesión comerciante, la señora FABIANA RAQUEL TICO, con Documento Nacional de Identidad número 14.9224.551, C.U.I.T. número 27-14924551-6, cónyuge del compareciente nombrado precedentemente, ambos domiciliados en calle Estanislao del Campo número 785 del Barrio Alto La Viña, de Profesión Farmacéutica;; todos argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, Doy Fe.- DECLARACIONES DE LAS PARTES: **PRIMERO:** Y Don JULIO CESAR FASCIO, MARIO BENITO CABALLERO, ERNESTO SERGIO CABALLERO, y FABIANA RAQUEL TICO, dicen: que son los únicos socios de la firma denominada "CAFA S.R.L.", con domicilio en Belgrano 702, C.U.I.T. número 30-67149610-4, calidad que acreditan con la siguiente documentación: 1- Contrato Constitutivo, celebrado mediante instrumento Privado de fecha 16 de Diciembre del año 1.994, y que se inscribiera en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 363, Acta número 360, Libro I de S.R.L., en fecha 11 de Setiembre de 1.995, y se Registró con copia bajo Asiento 19, Folio 94, del Legajo II Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles, en idéntica fecha.- 2-Modificación del Contrato Social, celebrado mediante instrumento Privado de fecha 7 de Marzo de 1996, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento 101, Folio 326/328, del Legajo I, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 11 de Febrero de 1999.- 3- Reconducción de la Sociedad, celebrado mediante instrumento Privado de fecha 20 de Diciembre de 2005, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 27, Folio 112/117, Legajo IX- Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 4 de Mayo de 2006.- Instrumentos que en original tengo a la vista para este acto y de donde surgen calidades para este otorgamiento, agregando copia de los mismos al Legajo de Comprobantes de la presente, de lo que Doy Fe.- En virtud de los contratos mencionados, la Sociedad posee un Capital Social de PESOS CIEN MIL, dividido de la siguiente manera: al señor Julio César Fascio le corresponde el TREINTA Y TRES POR CIENTO ( 33%) del mismo; al señor Mario Benito Caballero, le corresponde el

TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), al señor Ernesto Sergio Caballero, le corresponde el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) y, a la señora Fabiana Raquel Tico, el UNO POR CIENTO ( 1%) de dicho Capital.- Y los señores Julio César Fascio y Ana Raquel Blanco, dicen: que celebran por este instrumento un Contrato de Cesión sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian: **SEGUNDO:** El señor Julio César Fascio por este acto CEDE Y TRANSFIERE , a favor de Ana Raquel Blanco, el TOTAL del TREINTA Y TRES POR CIENTO ( 33%) que tiene y le corresponde en la Sociedad, desvinculándose totalmente de la misma, quedando integrado el capital social de la siguiente manera: Para Ana Raquel Blanco, el TREINTA Y TRES POR CIENTO ( 33%), Para MARIO BENITO CABALLERO, el TREINTA Y TRES POR CIENTO ( 33%) del Capital Social.- Para Ernesto SERGIO ERNESTO CABALLERO, el TREINTA Y TRES POR CIENTO ( 33%) del Capital Social.- Y para Fabiana Raquel Tico, el UNO POR CIENTO ( 1%) del Capital Social.- LE CORRESPONDE al Cedente el Treinta y tres por ciento de las cuotas sociales que tenía en la Sociedad, por haberlo aportado al momento de la constitución de la Sociedad.- **TERCERO:** Esta Cesión se efectúa por el PRECIO TOTAL DE PESOS VEINTE MIL ( \$ 20.000), importe que declara fueron pagados por la señora Ana Raquel Blanco, antes de ahora, otorgando por el presente suficiente Recibo y CARTA DE PAGO por el total cancelatorio del Precio.- **CUARTO:** Por lo expuesto el señor Julio César Fascio cedente, subroga a la Cesionaria en todos los derechos que tenía y le correspondían en la Sociedad que gira bajo la razón Social de "CAFA S.R.L.", por lo tanto la coloca a la cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación que a el le correspondía antes de ahora, manifestando que no tiene nada que agregar ni quedan pendientes para con el de parte de la Sociedad obligación alguna, con excepción de las deudas con Garantías Personales y Reales, ya dadas anteriormente, las cuales el cedente las toma a su exclusivo cargo, liberando a la sociedad y a los socios.- Por su parte la Cesionaria declara que conoce y acepta el estado patrimonial de la sociedad hasta la fecha, asumiendo todo tipo de deuda que posee la misma sin discriminación alguna, salvo las garantizadas con garantía real y personal, que son a cargo del Señor Fascio, renunciando la señora Blanco, a reclamar al cedente, en el futuro obligación alguna .- Por su parte el Cedente responde por Evicción y Saneamiento.- **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** Los señores Mario Benito Caballero, Ernesto Sergio Caballero y Fabiana Raquel Tico, en el carácter de Socios de CAFA SRL, por la presente prestan su mas absoluta conformidad al presente acto.- **ASENTIMIENTO CONYUGAL:** Presente en este acto MARIA ROSA CAMPANELLA, con Documento Nacional de Identidad número 0.759.675, con idéntico domicilio al del señor Julio César Fascio, su cónyuge, C.U.I.L. NÚMERO 27-00759675-3, presta la mas absoluta conformidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 1277 del Código Civil, firmando la presente en prueba de ello.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** A) DEL CERTIFICADO: expedido por el Registro inmobiliario, bajo el número 2719 de fecha 7 de Marzo de 2007, resulta que el Cedente no se encuentra Inhibido para disponer de sus bienes - B) DOCUMENTACION QUE SE AGREGA AL LEGAJO DE COMPROBANTES: Copia de los instrumentos de la Sociedad, C.U.I.T. de los otorgantes.- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS:** La autorizante deja constancia que retiene en este acto del Cedente la Cantidad de PESOS SEISCIENTOS ( \$ 600,00) por tal concepto.- Deja constancia además que se dio cumplimiento a la Resolución 1817/05 de la AFIP.- Los comparecientes por el presente instrumento me Solicitan proceda a la Inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente Cesión instrumentada.- Y agregan que continúan vigentes todas y cada una de las cláusulas de los contratos vinculados con la sociedad en idéntica forma a la que fueron estipuladas al momento de ser pactadas, sin sufrir modificación alguna.- LEO esta escritura a los comparecientes y a la señora María Rosa Campanella de Fascio, quienes la Ratifican y Firman por ante mí, de lo que doy fe.- Hay seis firmas ilegibles, está mi firma y sello notarial: NORMA DEL VALLE TORRES.- **CONCUERDA:** Con su matriz que corre a los folios 84/86 del Protocolo del presente año a mi cargo.- Para la Sociedad expido este PRIMER TESTIMONIO en tres fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Actuación Notarial A-00495586, Esc. NORMA DEL VALLE TORRES – Tit.. Reg. N° 47 – S. S. de Jujuy.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2.007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA – ESCRIBANO.

Juzg. de Comercio de la Pcia. de Jujuy





presente Cesión instrumentada.- Y agregan que continúan vigentes todas y cada una de las cláusulas de los contratos vinculados con la sociedad en idéntica forma a la que fueron estipuladas al momento de ser pactadas, sin sufrir modificación alguna.- LEO esta escritura a los comparecientes y a la señora María Rosa Campanella de Fascio, quienes la Ratifican y Firman por ante mí, de lo que doy fe.- Hay seis firmas ilegibles, está mi firma y sello notarial: Ante mí: NORMA DEL VALLE TORRES.- CONCUERDA: Con su matriz que corre a los folios 80/82 del Protocolo del presente año a mi cargo.- Para la Sociedad expido este PRIMER TESTIMONIO en tres fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Actuación Notarial A-00495583, Esc. NORMA DEL VALLE TORRES – Tit. Reg. N° 47 – S. S. de Jujuy.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 14 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2.007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA –

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

por Habilitación al Juzgado de Comercio.

13 Abril – Liq. N° 58268 \$ 52,70.

### **CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitún días del mes de Marzo del dos siete, entre: OLGA BEATRIZ RUIZ DE CANEDI, D.N.I. N° 6.048.708, Argentina, casada en primeras nupcias con LUIS ALFREDO CANEDI D.N.I. N° 7.379.863, 58 años de edad, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle El Clavillo N° 180, Villa Lastenia del barrio Los Perales de ésta Ciudad; FRANCISCO ADRIAN ZORICIC, D.N.I. N° 14.374.525, argentino, casado en primeras nupcias con MARIA SUSANA FONTANELLA, D.N.I. N° 23.454.223, 46 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Aconcagua N° 2043 de ésta Ciudad; ANA CAROLINA DEL HUERTO ZORICIC de SZYLAK, D.N.I. N° 18.576.662, Argentina, casada en primeras nupcias con PEDRO FEDERICO SZYLAK D.N.I. N° 21.311.240, 39 años de edad, de profesión Arquitecta, con domicilio en Lote 6 Manzana 97 , del Barrio Bajo La Viña de ésta Ciudad; - Todos intervienen por sí y convienen en celebrar el presente Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y en base a las siguientes cláusulas: **CAPITULO PRIMERO- DENOMINACION- DOMICILIO:** 1º) Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será " **LAS TERRAZAS S.R.L.**". 2º) Tendrá su domicilio en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia, República Argentina y su sede será en calle Argañaraz N° 277 de ésta ciudad. Por Resolución de socios que representen la mitad más uno del capital podrán modificar el domicilio, establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del país o del extranjero.- **CAPITULO SEGUNDO- OBJETO:** 3º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: 1) De Servicios: a) Prestación de servicios y actividades vinculadas al turismo; b) Comercialización o representación de toda actividad relacionada con el turismo tales como eventos culturales o sociales c) Explotación de establecimientos hoteleros; d) Servicios de gastronomía y catering; 2) Comercial: a) Compra - venta, contratar, locación de muebles e inmuebles, comercializar y realizar toda operación comercial necesaria para lograr la prestación de los servicios enunciados en el punto 1). Los socios de común acuerdo podrán ampliar el objeto de la sociedad, incorporando otras prestaciones análogas o de distinta naturaleza a las enunciadas.- **CAPITULO TERCERO- CAPITAL SOCIAL:** 4º) El capital social lo constituye la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,-) dividido en CIENTO CUOTAS de PESOS CIENTO (\$ 100,00) CADA UNA, que los socios suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. OLGA BEATRIZ RUIZ DE CANEDI la cantidad de Cincuenta cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de cinco mil Pesos que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, el Sr. FRANCISCO ADRIAN ZORICIC la cantidad de veinticinco cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de dos

mil quinientos Pesos que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social; La Sra. ANA CAROLINA DEL HUERTO ZORICIC de SZYLAK la cantidad de Veinticinco cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de Dos mil quinientos pesos que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social. La integración se realiza en efectivo del veinticinco por ciento (25 %) del capital social, o sea la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500), en éste acto, comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.- **CAPITULO CUARTO - DURACION:** 5º) El plazo de duración se fija en treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de los socios en Asamblea y por decisión de la totalidad de ellos.- **CAPITULO QUINTO DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:** La Dirección de la sociedad estará a cargo de la asamblea de socios. Los socios podrán concurrir por si o por medio de representantes.- **CAPITULO SEXTO- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** 6º) La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios Sra. OLGA BEATRIZ RUIZ DE CANEDI y Sr. FRANCISCO ADRIAN ZORICIC, quienes revestirán en el cargo de socios gerentes y durarán en sus funciones por períodos de dos años, pudiendo ser reelegidos por igual período hasta tres veces consecutivas. Representarán a la sociedad, en forma conjunta, en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin límites de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar los bienes actuales o futuros que sean del patrimonio de la sociedad, debiendo contar con la aprobación de la mayoría según lo que se resolviera en Acta de Asamblea para la realización de actos de disposición. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de objeto social.- **CAPITULO SEPTIMO- CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD:** 7º) Para cumplir con su objeto social podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios; constituir o participar en sociedades, celebrar contratos de locación, depósito, mutuo o comodato; adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía, hipoteca o prendas, de lo que se le adeudare o llegue a adeudarse, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales. Todo lo expuesto por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leyes vigentes.- **CAPITULO OCTAVO- BALANCE – INVENTARIO - DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS:** 8º) El día primero de abril de cada año se practicará el Inventario y Balance General y demás documentos ajustados a las normas legales, todo ello sin perjuicio de los demás registros contables exigidos por Ley vigente que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración.. La aprobación del Balance e Inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula décima primera de este contrato. Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al art. 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.- No se podrán distribuir utilidades hasta que se hayan absorbido las pérdidas acumuladas y se haya restituido el fondo de reserva legal, esta limitación no se aplica para el caso de retribuciones a los gerentes, las que deberán pagarse antes de la constitución de las reservas.- **CAPITULO NOVENO – FISCALIZACIÓN:** 10º) La sociedad podrá establecer un Órgano de Fiscalización o Sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas, para la sociedad anónimas en cuanto sean compatible, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador, los informes y estados contables que se estimen convenientes.- **CAPITULO DIEZ - DE LAS REUNIONES DE SOCIOS. RESOLUCIONES. MAYORÍAS Y VOTOS:** 11º) Cada Socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenezcan, debiendo las resoluciones en todos los casos, adoptarse por el voto favorable de la mitad mas uno del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro socio. Cada cuota solo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 161 de la Ley 19.550. Los socios deberán reunirse cuando así lo

requiera cualquiera de los Gerentes, previa citación al efecto en forma fehaciente. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad y las mismas se realizarán en la sede social. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fijará el Orden del Día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviese presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Se llevará un libro de Actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlas.- **CAPITULO UNDÉCIMO - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** 12º) Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO- CACIÓN DE CUOTAS:** 13º) Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde su notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de ejercer la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter de supletorio se aplicarán las disposiciones de los Arts. 152 en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550.- **CAPITULO DECIMOTERCERO- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** 14º) La sociedad se disuelve: a) por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; e) por la pérdida del capital social; f) por declaración de quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; g) por fusión en los términos del art. 82 de la Ley 19.550; h) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporaren nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. La liquidación de la sociedad estará a cargo de los Gerentes. La designación de los liquidadores, si se hubieren designado a tal efecto, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los liquidadores pueden ser removidos en sus funciones por decisión de la mayoría del capital presente. Los liquidadores están obligados a confeccionar dentro de los treinta días de asumido el cargo un Inventario y Balance del patrimonio Social, que pondrán a disposición de los socios. Estos podrán por mayoría, extender el plazo hasta ciento veinte días.- Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionaran el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.- Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, y en prueba de ellos suscriben el presente estatuto, en la fecha mencionada ut supra. Se autoriza al Dr. Luis A. Canedi, Abogado, Matrícula N° 714, con domicilio legal en calle Argañaraz N° 277, de la ciudad para realizar todos los tramites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Publico de Comercio y en caso que fuera necesario, efectuar las modificaciones contractuales que exija el Juez de Comercio a tal fin. Cualquiera de los socios en forma indistinta, podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y

cuatro copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados al comienzo de la presente.-

Actuación Notarial A-00486536, Esc. ANGELA MARIA BOERO, Tit.. Reg. N° 37 – S. S. de Jujuy.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2.007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA-  
ESCRIBANO

Juzgado de Comercio de la Prov. de Jujuy.

13 Abril – Liq. N° 58275 \$ 52,70

## REMATES

### ITALO SALVADOR CUVA

#### Martillero Público Judicial

#### Mat. Prof. N° 71

**REMATA:** JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 8.614.-, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JORGE NEWBERY N° 328, 4° PISO DEL B° GORRITI TORRE C DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR, Vocal, Pte. de Trámite, Vocalía N°1, Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial en el **Expte. N° B-41.710/99** Caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en el Expte. N° A – 37.075/89: PAZ PINTO, MAFALDA c/ APARICIO, RICARDO RENE ”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 8.614.-), que corresponde a la parte proporcional de la valuación fiscal, de la mitad indivisa que le corresponde al demandado Sr. RICARDO RENE APARICIO, un inmueble individualizado como: MATRICULA A-59844 - 82878, PADRON A-82878, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 2, MANZANA C, PARCELA 10, UF. 1, 4° PISO, TORRE C, ubicado en calle Jorge Newbery N° 328 del Barrio Gorríti, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. **Superficies propias:** Polig. 04 – 01; cubierta: 74,93 m2; t. Polígono: 74,93 m2.; Total por U.F.: 74,93 m2.; **Superficies Comunes Totales:** Cubierta: 1.373,36 m2.; Semicubierta: 74,85 m2.; Descubierta: 3.311,36 m2.; Muros y tubos: 1.320,22 m2.; Total: 6.079,79 m2. **Unidad Complementaria XVII:** Polig. 10 – 29: Tendedero; **Superficies Propias:** Descubierta: 3,11 m2.; T. Polígono: 3,11 m2.; Total U.C.: 3,11 m2. **Porcentual:** 0,77 % U.F.; 0,03 % U.C. **Destino:** U.F: 1 a la 124: Viviendas, **Reglamento de Copropiedad y Administración:** E.P. : N° 127, de fecha 21/09/92. Esc. Gob. B.I. Alfaro c/ Cert. N° 3416 fha. 10/09/92 – Pres. N° 8820 el 17/11/92- Registrada: 05/03/93.- **Descripción de la Parcela:** Extensión: Fte. N.: 84,31 m. una ochava de 3,93m.; Fte. E.: 44,88 m.; C/Fte. S.: En línea quebrada mide: Partiendo del punto 6 al 7 con rumbo Oeste 61,91 m.; del punto 7 al 8, con rumbo Norte, 3,85 m.; del punto 8 al punto 1 con rumbo Oeste 23,82m.-; Fte. O.: 41,94 m. una ochava de 3,98 m. Los limites son: al N: con calle Jorge Newbery, al E: con calle Pueyrredon , al O: con calle Iriarte y parte del lote 7 - b y al S: con Lotes 1 – B – 1 – R, Lote 2, Lote 3 b y Lote 7 – b.- **Superficie:** 4.109,32 m2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar según informe agregado en expte a fs.154. Registra los siguientes gravámenes: 1.- Hipoteca en 1° Grado: Acr.: I.V.U.J - Ddores.: Ricardo René Aparicio y María Inés Kugler, Monto: \$ 52.521.- s/ E.P. relac. En R.: 7/3.- Inscrip. Provisoria: 03/09/97.- Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales.- Inscripción definitiva: 12/09/97.- 2.- Embargo: s/ part. Indiv.- Por Oficio de fha. 01/10/02- Tribunal del Trabajo – Sala II – Jujuy- Expte. N° B – 18206/97: “ Cobro...Juvencia Vilte de Valle c/ Ricardo Rene Aparicio y Granja San Jorge” – Pres. N° 11392 el 08/10/02- Registrado: 09/10/02.- 3.- Embargo: s/ part. Indiv.- Por Oficio de fecha ./4/04 – Cámara C. y C. – Sala I – Jujuy – Expte. N° B – 41710/99- “ Ejecutivo: Incidente de Ejecución de Honorarios en A – 37075/89: Paz Pinto, Mafalda c/ Aparicio, Ricardo Rene” – Pres. n° 3937, el 13/04/04 – Registrada: 3/5/04.- Registra deudas con la Dirección General de Rentas por la suma de \$ 4.827,70 al día 8/11/06, y con Agua de Los Andes de \$ 216,11 al día 1/11/06. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 13 de abril de 2007 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado

a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.-

Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 26 de marzo de 2007. MARIA T. BARRIOS. Secretaria.-

09/11/13 Abril – Liq. Nº 58251 - \$ 17,70

#### MARIO CHILALI

##### Martillero Publico Judicial

##### REMATA

POR ORDEN JUDICIAL CON BASE DE \$ 12.788 LAS 1/10 AVAS PARTES INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE LA U.F.28 – PISO 7º DEL DPTO. UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN 351 entre GORRITI Y ARGANAÑARAZ - S. S. DE JUJUY.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8, en el **Expte. Nro. B-92.182/2002** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, las 1/10 avas partes indivisas y en condominio que le corresponde a la demandada en el inmueble individualizado como: U.F. 28, Piso 7º Padrón A-41.899, ubicado en Calle San Martín 365 entre Gorríti y Argañaraz de S.S. de Jujuy, edificado en el Lote 2-b de la Manzana 30, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.1, Manzana 30, Parcela 2-b, Matricula A-57.629, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.- La unidad funcional tiene las siguientes características: Sup. Propia: Cubierta 61,09 m2.- Balcón: 2,43 m2.- Total: 63,52 m2.- Sup. Comunes: Cubierta: 19,88 m2.- Descubierta: 16,52 m2.- De estructura: 2,60 m2.- Luz y Aire: 123,38 m2.- Total: 162,30 m2.- Porcentual: 2,50 %.- Los límites y medidas del inmueble donde se edificó la Unidad Funcional surgen de la Escritura Publica nro. 18 de fecha 13/2/84 agregado a fs.84/89 de autos.- GRAVÁMENES: Registra los siguientes gravámenes: As.3.- Embargo Preventivo en los presentes autos registrador provisoriamente el 4/11/2002 y definitivo el 28/5/2003.- As. 5: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia en lo C.C. nro.1, Secretaria nro.2 en el Expte. nro. B-92.173/02-Ejecutivo-Prep.Via: Banco Macro S.A. c/ Del Campo, Alicia, registrado provisoriamente el 28/5/2003 y definitivo el 11/8/2003.- As.7 Anotación de embargo definitivo de los embargos preventivos As.3 y 4 registrado el 17/9/04.- As.8 Anotación de embargo definitivo de los embargos preventivos As.5 y 6 registrado el 27/9/2004.- As.9.- Embargo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr.5, en Expte. nro. B-79465/01-Prepara vía Ejecutivo: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ DEL CAMPO ALICIA inscripto provisoriamente con fecha 25/9/2006.- Además registra deuda a LIMS A por \$ 4.467,96 y por informe del Consorcio de Propietarios Monoblock B – San Martín 363, la unidad funcional no posee deudas por expensas comunes hasta el mes de mayo de 2006 según informe de fs.164 de autos.- TITULOS, Reglamento de Copropiedad y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Oficial de Justicia de fs. 168 la unidad funcional se encuentra ocupado por el Sr. Carlos M. Rodríguez Caranza y María Susana Dalmorín en calidad de inquilino, no habiéndose presentado en autos ejerciendo sus derechos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe que resulta adjudicatario mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 13 de Abril del 2007, a hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S. S. DE JUJUY, 29 de Marzo del 2007.-

09/11/13 Abril – Liq. Nº 58232 - \$ 17,70

#### MARIO CHILALI

##### Martillero Publico Judicial

##### REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UNA CAMIONETA MARCA FORD F-100 AÑO 1984 SIN MOTOR Y SIN CAJA DE VELOCIDAD.- UNA CAMARA FRIGORÍFICA MARCA ACMARMETIC SIN MOTOR DESARMADA, EN PANELES.- SIN BASE.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.3, Secretaria nro. 5, en el **Expte. Nro. B-48.758/1999** – PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ GALIAN CARLOS HILARIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 1) Una Camioneta Marca Ford F-100, Pick Up, dominio ULZ – 253, chasis marca Ford nro. KAIJCY33811, sin motor, sin caja de velocidad y en el estado en que se encuentra.- 2) Una Cámara Frigorífica marca Acarmarmetic desarmada sin motor en paneles, en el estado en que se encuentra.- Los bienes registran gravámenes únicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 13 de Abril del 2007, a Hs. 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 29 de Marzo del 2007.-

09/11/13 Abril – Liq. Nº 58241 - \$ 17,70

#### ANTONIO VALERIANO BORDON

##### MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

##### MATR. PROF. Nº 72

##### REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMÓVIL FORD, MODELO MONDEO CLX, AÑO 1998, DOMINIO CBV-683.-

Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMÁN, Vocal Presidente de Tramite de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-68832/01, caratulado “COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES E INDEMNIZACIÓN YOLANDA CARMEN PORTAL c/ JULIO RUARTE Y CINTIA SALVATIERRA”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ANTONIO VALERIANO BORDON, M.P. Nº 72, EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2007, a Hs. 17:45 en calle Cnel., Dávila esquina Araoz, del barrio Ciudad de Nieva, esta ciudad de San Salvador de Jujuy, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE “UN AUTOMOTOR” DOMINIO CBV-683, MARCA FORD, MODELO MONDEO CLX, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA FORD Nº VD39546, CHASIS MARCA FORD Nº WF0ADXGBBVG39546, AÑO 1998, en el estado de uso y conservación que se encuentra, Registra gravámenes: 1).- Expte. Nº B-76345/01 caratulado: EJECUCION DE ALQUILERES FARFAN ANGEL c/ SALVATIERRA NIDIA Y SALVATIERRA CINTIA– Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 – Jujuy -, ingresada por el RS- 10002, con el Nº 205, el 08/10/2004.- 2).- Expte. Nº B-68832/01 “COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES...PORTAL YOLANDA C. c/ RUARTE JULIO Y SALVATIERRA CINTIA.” Trib. Del Trabajo Sala II, Voc. GUZMÁN, Prosec. Dra. BLANCO: Fecha Inscip. 27/10/2006 Monto \$ 22.827,34. Adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde una hora antes de dar inicio la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2007. Dra. CLAUDIA E. BLANCO Prosecretaria.-

11/13/16 ABR. - LIQ. Nº 58262 - \$ 17,70.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A-19754/03**, caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por FABIAN MARCELO NAVARRO ALVAREZ”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de noviembre de 2006. **AUTOS Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1)**



las partes pertinentes de la providencia de fs. 12 de autos, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. MIGUEL ANGEL REARTE no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del V. Villafañe – Juez – Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- ES COPIA.

PROVIDENCIA DE FS 12. /// San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.005.- Por presentado el DR. CABALLERO MARCELO ALEJANDRO por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de GERMAN ROBERTO HEFFELLI, a mérito del Poder que en fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º 478 y correlativos del C.P.C líbrese en contra de los demandados SRES. MIGUEL ANGEL REARTE Y...en los domicilios denunciados, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.376,40 ) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL CIENTO CATORCE (\$1.114,00) presupuestada para responde a accesorias legales y costas del presente juicio.- Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO (5) DÍAS concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 – Secretaría Nº 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución . Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante Mi: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- ES COPIA.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo del 2007.

11/13/16 Abril – Liq. 58235 - \$ 17,70

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION

**CEDULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se le hace saber que el **Expte. Nº 0421-1597-02**, CARATULADO: ESCUELA DE COMERCIO “DR. JOSE INGENIEROS DE SAN PEDRO DE JUJUY. PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DEL PROF. EDGAR A. GUZMAN. El Gobierno de la Provincia ha dictado el siguiente Decreto: DECRETO Nº 2004-G-04, de fecha 20 de setiembre de 2004. VISTO: El presente expediente por el que se sustancia Sumario Administrativo en contra del Profesor Edgar Antonio Guzmán, Docente de la Escuela de Comercio “Dr. José Ingenieros”, por presunto abandono de cargo, y **CONSIDERANDO:** Que, en Conclusión Nº 72/03 obrante a fs. 24 del Expte. Agregado Nº 421-393-03, ratificado por Dictamen Nº 72/03 (fs. 32 del Expte. Agreg. 421-643-03), la Instructora Sumariante de la Dirección Provincial de Personal manifiesta que, conforme lo actuado podría aplicarse al docente Prof. Edgar Antonio Guzmán la Sanción de Cesantía, conforme lo establecido en el Artículo 100 Inc. 1 y 23, Art. 173 Inc. 1 de la Ley Nº 3161/74, en concordancia con el Artículo 66º Inc. g) 82 de la Ley Nº 3520/78, criterio compartido por la Sra. Directora Provincial de Personal a fs. 33; Que por lo expuesto., resulta necesario aplicar al Agente Sr. Edgardo Antonio Guzmán la sanción premencionada, encuadrada en la reglamentación vigente. Por ello **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º:** Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA al Agente Sr. EDGAR ANTONIO GUZMAN, DNI Nº 20.082.035, CUIL Nº 20-20082035-6, Profesor de la Escuela de Comercio “Dr. José Ingenieros” de San Pedro de Jujuy, conforme lo establecido en el artículo 100 inc. 1 y 23, artículo 173 inc. 1 de la Ley Nº 3161/74 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 84 en concordancia con el Artículo 66 inciso g) de la Ley Nº 3520/78 , a partir de la fecha de notificación del presente decreto. **ARTICULO 2º:** Por la

Delegación de Región IV de la Secretaria de Educación, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se notificará al Docente Edgar Antonio Guzmán, de lo dispuesto por el presente Decreto. **ARTICULO 3:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Educación, Coordinación Provincial de Gestión Educativa, Delegación de Región IV – a los efectos dispuestos en el Artículo 2º del presente Decreto, Junta de Clasificación de Nivel Medio, Area de Gestión Presupuestaria, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, a sus efectos. FDO. EDUARDO ALFREDO FELLNER, GOBERNADOR – C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2005.

11/13/16/18/20 Abril – S/C

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B148.349/05** – caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-25.287/97: COLOME DE MATTALIA, EDI CONCEPCION contra ITARGEN S.A.”, se ha dictado la siguiente resolución : “San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del 2007.- **VISTO:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE:** 1º) Declarar que la condena original de obligación de hacer se ha transformado en obligación de pagar daños e intereses- 2º)- Hacer lugar a la ejecución deducida por Edy Concepción Colomé de Mattalia, condenando a ITARGEN S.A. a devolver a la Actora la suma de U\$S 150.000 pesificados a razón de un dólar (U\$S 1) = un peso (\$) más el coeficiente de Estabilización de Referencia, en el plazo de DIEZ DIAS. Dicha suma llevará el interés compensatorio desde el 21 de enero de 1.999 y hasta el efectivo pago, a la tasa que para el uso de la Justicia Pública el Banco Central de la República Argentina en su Comunicado Nº 14.290, calculada según la conocida doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia plasmada en los expedientes : “Comisión Municipal de Rosario del Rio Grande c/Ingenio Rio Grande”...(Conf. Expte. Nº 1180/02: Rec. de Inconst. nt. en Expte. Nº 5921/01 (Sala I Cámara de Apelaciones Civil y Comercial) Ordinario por Daños y Perjuicios: Ester Teresa Tejerina c/ Marta Teresa Cormenzana de Sánchez de Bustamante y Saúl Teófilo Sánchez de Bustamante”, cuya liquidación definitiva se difiere a la etapa de ejecución de la presente sentencia.3º) Imponer las costas a la demandada en su calidad de vencida. 4º) Los honorarios del Dr. CARLOS ALBERTO VACA AGUIAR, serán regulados en el momento en que se encuentre liquidado en definitiva el monto de condena (Ac. 30/84 S.T.J.) 5º Agréguese copia en autos, notifíquese, etc. Fdo.: Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA y los Dres. ROBERTO SIUFI Y JORGE DANIEL ALSINA – Vocales - Por ante mi Sr. CESAR HORACIO BAREA- Pro – Secretario.Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril del 2007.

13/16/18 Abril – Liq. 58284 - \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B- 151.783/06**, caratulado: “EJECUTIVO: EMDEI SRL c/ ADERA, ADRIANA” proceda a notificar a la demandada SRA. ADRIANA ADERA, el siguiente Decreto: /// San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero del 2006.- Por presentado el Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y en representación de EMDEI SRL, a mérito de la copia de Poder General que debidamente juramentado rola a fs. 4/06 de autos.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérese pago, ejecución y embargo a la demandada SRA. ADRIANA ADERA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2789.45) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1394,77) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa, a

apersona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la Ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso, exprese nombre, monto y domicilio del o de los acreedores prendarios o del Juez embargante.- Asimismo Cítesela de REMATE para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art. 52 del C.P.C.)- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si el si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese MANDAMIENTO al SR. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ- - ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-  
San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2007.-

13/16/18 ABR. LIQ. Nº 58260 \$ 17.70.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. De trámite, en la Vocalía Nº 9, de la sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B- 109878/03**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-23225/97 BARRIONUEVO FELISA y YAVE MARCIAL c/ VEGA MARIA AIDA, hace saber a la Sra. MARIA AIDA VEGA lo siguiente: PROVEIDO DE FS. 06 San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre de 2003.- I) Por presentado la Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ en su carácter de Defensora Oficial de Pobres y Ausentes en nombre y representación de los Sres. FELISA BARRIONUEVO y MARCIAL YAVE, conforme se acredita con carta poder que rola agregada en autos y por constituido domicilio legal. II) Atento el estado de autos: Téngase por iniciado el INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en contra de la Sra. MARIA AIDA VEGA de la SUCESION DE CANDELARIA GARAY DE VEGA. III) Atento lo solicitado como medida previa, líbrese oficio al Sr. Juez Electoral de la Nación, a fin que informe el domicilio de la demandada Sra. MARIA AIDA VEGA – DNI Nº 6.506.107. IV) Lo manifestado en el punto III, tiénesse presente.- V) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. De Trámite – ante mí Dra. NORMA AIZAMA – Secretaria .- m.j.m. PROVEIDO DE FS. 16 San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2004. J) Atento lo informado a fs. 9 y lo dispuesto mediante providencia de fs. 6 punto II; Téngase presente por iniciado el INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en contra de MARIA AIDA VEGA heredera de la SUCESION DE CANDELARIA GARAY DE VEGA: Del mismo: VISTA a la ejecutada por el término de CINCO (5) DÍAS. Amplíase el término otorgado en VEINTE (20) DÍAS más, ello en razón de la distancia. Todo bajo apercibimiento de ley (Art. 462 del C.P.C.). III) Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. De Trámite – ante mí Dra. NORA AIZAMA – Secretaria.- m.j.m.- Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en diez días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre del año 2006.-

13/16/23 ABR. LIQ. Nº 58261 \$ 17.70.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, a cargo del Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Secretaria Nº 10, a cargo del Dr. GASTON MERCAU, en el **Expte. Nº 9662/05**, caratulado: “FRIAS RAMON SANTOS p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN

ACCIDENTE DE TRANSITO- Libertador ” ; se **cita, llama y emplaza** al imputado FRIAS RAMON SANTOS, argentino, 32 años, operario, alfabeto, domiciliado en calle Los Naranjos s/n Bº San Cayetano – Caimancito -, hijo de SANTOS FRIAS y de NELIDA FERNANDA SALINAS, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la ultima publicación del presente EDICTO, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia declararlo Rebelde (art. 140 del C.P.P.)- SECRETARIA Nº 10, 16 de Marzo de 2007.-

09/11/13 Abril – S/C

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, a cargo del Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. GASTON MERCAU, en el **Expte. Nº 10.892/06**, caratulado: “ARAUJO EDUARDO SANTIAGO p.s.a. LESIONES Y HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO - San Pedro” ; se **cita, llama y emplaza** al imputado ARAUJO EDUARDO SANTIAGO, argentino, de 36 años de edad, soltero, alfabeto, chofer, domiciliado en Puerto Argentino Nº 23 Bº. Patricio - San Pedro de Jujuy- DNI 21.323.305, nacido el día 19/04/70 en El Acheral, hijo de Eduardo Felipe Araujo y de Delicia Juana Torres, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la ultima publicación del presente EDICTO, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia declararlo Rebelde (art. 140 del C.P.P.)- SECRETARIA Nº 10, 16 de Marzo de 2007.-

09/11/13 Abril – S/C

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 6542/03**, Caratulado: “FEA, DANIEL ANTONIO p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO – PALMA SOLA” (Sum. Policial Nº 0689-C/03); **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: DANIEL ANTONIO FEA, DNI 14.334.645, con domicilio anterior en Dr. Braulio Moyano Nº 24, Villa Mercedes, Provincia de San Luis y domicilio actual desconocido, para que concurra a este Juzgado, Secretaria Nº 10, dentro de los diez días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del C.P. Penal) a notificarse de la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “SAN PEDRO DE JUJUY, veinticuatro de noviembre de 2005.- Y VISTO...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Procesar a FEA, DANIEL ANTONIO, ya filiado, por ser supuesto autor responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (art. 84 del C. Penal y 326 del C.P.P.). II.- Mantener la libertad que le fuera concedida oportunamente al procesado Daniel Antonio Fea (Art. 328 del C.P.P.). III.- Trabrar embargo en los bienes del procesado hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA MIL (Art. 523 del C.P. Penal). IV.- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.”- Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días, sin costo. Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ - Juez - Dr. GASTON MERCAU – Secretario habilitado.- Secretaria Nº 10, 03 de abril de 2007.-

09/11/13 Abril – S/C

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 10151 /05**, Caratulado: Vilte, Marcelo p.s.a. Hurto Calificado.- Ciudad (Sum. Policial Nº 3577 letra “M/05).- **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado Marcelo Vilte, argentino, mayor de edad, con Dlio. en calle 7 de Noviembre del Barrio Ejercito del Norte de San Pedro de Jujuy, para que se presenten a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del C. P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo. “ Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ – Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria. Secretaria Penal Nº 9, 29 de Marzo de 2007

13/16/18 ABR. S/C

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 11085 /06**, Caratulado: LOPEZ, Fernando Daniel p.s.a. Lesiones culposas en accidente de transito.- (Lib. Gral. San Martín) Sum. Policial Nº1511 letra "L"/06).- **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado Fernando Daniel López, argentino, de profesión empleado, de 26 años de edad, soltero, nacido el 01 de febrero de 1979 en Salta Capital, hijo de Nestor Rolando López y de Elva Cristina Pérez con domicilio en Avda. Presidente Peron Nº 8727 del Barrio 9 de Julio de Lib. Gral. San Martín y/o en calle Paraguay Nº 1800 de Villa San Lorenzo de la Pcia. de Salta Capital, para que se presenten a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días y sin Cargo. "Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ - Juez - Dra. MARIA ALCARAZ - Secretaria. Secretaria Penal Nº 9, 29 de Marzo de 2.007.

13/16/18 ABR. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. CLAUDIA RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2007.- Pro - Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

09/11/13 Abril - Liq. 58231 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y/o Acreedores del **Sr. MARTIN OMAR UGARTE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2007.- Secretaria DRA. LIS M. VALDECANTOS

09/11/13 Abril - Liq. 58242 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de **Don CARLOS ISIDRO ROBLES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE FEBRERO DE 2007.- Dra. LILIAN INES CONDE - Prosecretaria Técnico Judicial.

09/11/13 Abril - Liq. 58239 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de **FRANCISCO SUBELZA y de CLARA CAUCOTA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria por Habilitación: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MARZO DE 2007.-

09/11/13 Abril - Liq. 58249 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el **Expte. Nº B-168225/07**, Caratulado: "SUCESORIO: ALVAREZ PRADO,

**JORGE RAUL EDMUNDO y MACHUCA, CLELIA CELINA"**, cita y emplaza a Herederos y Acreedores de los bienes de los causantes **ALVAREZ PRADO, JORGE RAUL EDMUNDO L.E. Nº 6.521.518 y MACHUCA, CLELIA CELINA D.N.I Nº 9.640.672**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2007.-

09/11/13 Abril - Liq. 58236 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de **Doña ELENA LOZA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Pedro de Jujuy, 22 de Marzo de 2007. Dra. LILIAN INES CONDE - Prosecretaria Técnico Judicial.

11/13/16 Abril - Liq. 58244 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a Herederos y Acreedores de **BONIFACIO PASCUAL FLORES**. Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2007.-

11/13/16 Abril - Liq. 58247 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de **CRISTINA RAQUEL PÉREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria por Habilitación: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.- San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2007.

11/13/16 Abril - Liq. 58250 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza a los Herederos y Acreedores de **CARLOTA GONZALEZ**, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2007.- Secretaria: ESC. SILVIA I. TABBIA.

11/13/16 Abril - Liq. 58255 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y/o Acreedores de la causante **SRA. GONZALEZ AMPARO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2007.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.

11/13/16 Abril - Liq. 58256 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de **DON MANUEL CONDE Y MATILDE ALCOBA DE CONDE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Pedro de Jujuy, 09 de Abril del 2007.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-







